

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.705/23.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

VISTO:

La Resolución N.º 1.656/22 C.P.C.E.Ch.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º 1.656/22 se dispuso fijar el módulo en la suma de \$ 146,00 (pesos ciento cuarenta y seis), a partir del 1º de Enero hasta el 30 de Abril de 2023 y a partir del 1º de Mayo de 2023, el valor del módulo se incrementaría a \$ 204,00 (pesos doscientos cuatro);

Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 53 de fecha 30 de Noviembre 2022, Punto 5to. del Orden del día, en su segundo párrafo, dispone que, en caso de una variación mayor a las pautas previstas, se autoriza al CD a modificar el valor del módulo;

Que, debido al contexto de incertidumbre económica actual, y a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, es necesario incrementat la frecuencia de las revisiones del módulo, para ello es necesario establecer un mecanismo de actualización periódico automático;

Que, dicho mecanismo tendrá una actualización bimestral tomando para ello como índice de actualización el ultimo índice del IPC Patagonia publicado por el INDEC al comenzar el bimestre:

Que, por la misma Resolución en el artículo 3°, dispone que el 20% (veinte por ciento) será destinado al Ente Administrador de Servicios previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut (COMBE), como aporte voluntario del profesional que audita, certifica o firma.

Que, vista la necesidad de adecuar los tramos de la escala de los Trabajos de Legalizaciones, debido a que por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda los mismos han perdido su representatividad, en Asamblea General Ordinaria del día 28 de noviembre del corriente, por votación unánime de los asambleístas presentes, se decidió aumentar los mismos en un 50%, facultando al Consejo Directivo a modificar la escala en caso de evidenciar desfasajes en la misma.

Que, en Asamblea General Ordinaria del día 28 de noviembre del corriente, por votación unánime de los asambleístas presentes, se decidió aumentar el valor del módulo.

RAWSON:

Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubul.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591 Tel.: (0280)4420862 4432898 trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936 Tel.: (0297)4066523 4063324 comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103 Tel.: (0280) 4472354 4472307 modryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772 Tel.: (02945)453991 esquel@cpcechubut.org.ar





Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.:(0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN Nº 1.705/23.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

RAWSON:
Fontana 241
Tel.: (0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591 Tel.: (0280)4420862 4432898 trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936 Tel.: (0297)4066523 4063324 comodoro@cpcechubut.org.or

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103 Tel.: (0280) 4472354 4472307 modryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL: Pellegrini 772 Tel.: (02945)453991 esquel@cpcechubut.org.ar Que, se han incrementado los costos de operación del Consejo Profesional, debido al aumento en los precios de los insumos básicos, en el costo de las remuneraciones y de las tarifas de los servicios;

Que, las facultades conferidas por la Ley X- N° 4, (antes Ley N° 1.181) en el Artículo 10°, le permiten al Consejo Directivo dictar la presente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Artículo 1°): Fijar el valor del módulo en la suma de \$ 325,00 (pesos trescientos veinticinco), a partir del 1° de Enero hasta el 29 de Febrero de 2024. A partir del 1° de Marzo de 2024 en adelante, el valor surgirá del mecanismo de actualización bimestral de acuerdo al último índice IPC Patagonia Publicado. Este será de aplicación en todas las Resoluciones vigentes, en que el módulo sirva de base de cálculo. Se expone en Anexo I los valores de legalizaciones.

Artículo 2°): Se incrementan los tramos de la escala de los Trabajos de Legalizaciones en un 50%, quedando facultado el Consejo Directivo a actualizarlas cuando el contexto económico así lo requiera.

Artículo 3°): Del importe recaudado por legalizaciones de trabajos el 80% (ochenta por ciento) corresponderá al trámite de legalización y el 20% (veinte por ciento) será destinado al Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut (COMBE), como aporte voluntario del profesional que audita, certifica o firma.

Artículo 4°): Establecer que, las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, deberán transferir del día 1 al 10 de cada mes, los fondos recaudados conforme lo dispuesto en el artículo 3°), correspondientes al cobro de las legalizaciones del mes inmediato anterior, con un detalle de los importes que le corresponden a cada profesional activo en la COMBE.

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese a las Delegaciones y a los matriculados y cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. SEBASTIAN A SUAREZ SECRETARIO C.P.C.E.Ch. CHART CHART CHURCH CHART CHURCH CHART CHAR



Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut

Ley X, Nº4, antes Ley Nº 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

DELEGACIONES:

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1.705/23.- C.P.C.E.Ch.-

RAWSON:

Fontana 241
Tel.:(0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591 Tel.: (0280)4420862 4432898 trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936 Tel.: (0297)4066523 4063324 comodoro@cpcechubut.erg.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103 Tel.: (0280) 4472354 4472307 madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772 Tel.: (02945)453991 esquel@cpcechubut.org.ar

Valor Modulo 01/01/2024 al 29/02/2024	\$ 325,00	
	I,	

Copia sin cargo

				Estados Contables		Manifestación de Bienes, Estado Situación Patrimonial, solicitud Reintegro IVA (export.)		Entes que Aplican RT 11 y RT 24	
				Módulos	Pesos	Módulos	Pesos	Módulos	Pesos
de	0	а	2.154.938	120	\$ 39.000,00	36	\$ 11.700,00	15	\$ 4.875,00
de	2.154.939	а	7.183.106	170	\$ 55.250,00	51	\$ 16.575,00	170	\$ 55.250,00
de	7.183.107	а	14.366.212	230	\$ 74.750,00	69	\$ 22.425,00	230	\$ 74.750,00
de	14.366.213	а	43.098.636	300	\$ 97.500,50	90	\$ 29.250,00	300	\$ 97.500,00
de	43.098.637	а	114.929.695	370	\$ 120.250,00	111	\$ 36.075,00	370	\$ 120.250,00
de	114.929.696	а	215.493.179	450	\$ 146.250,00	135	\$ 43.875,00	450	\$ 146.250,00
de	215.493.180	а	430.986.358	550	\$ 178.750,00	165	\$ 53.625,00	550	\$ 178.750,00
de	430.986.359	а	718.310.596	660	\$ 214.500,00	198	\$ 64.350,00	660	\$ 214.500,00
de	718.310.597	а	1.149.296.954	780	\$ 253.500,00	234	\$ 76.050,00	780	\$ 253.500,00
de	1.149.296.955	а	1.867.607.551	900	\$ 292.500,00	270	\$ 87.750,00	900	\$ 292.500,00
de	1.867.607.552	а	en adelante	1050	\$ 341.250,00	315	\$ 102.375,00	1050	\$ 341.250,00

	Módulos	Pesos	
Otros Informes	20	\$ 6.500,00	
Certificaciones de Ingresos	15	\$ 4.875,00	
Otras certificaciones	15	\$ 4.875,00	
Desarchivo, fotocopiado y legalización trabajos profesionales que, a la fecha de solicitud ya se encuentran autenticados	15	\$ 4.875,00	
Copia de legalizaciones	3	\$ 975,00	
Escaneo	11	\$ 3.575,00	
Oblea	1	\$ 325,00	
Copiado de libros hasta 10 hojas (maquina)	10	\$ 3.250,00	
Copiado de libros mas de 10 hojas (maquina)	un modulo por hoja		

TRAMITE URGENTE. ADICIONAR 50% DEL VALOR CALCULADO PARA CADA TRABAJO. Deberá solicitarse por Nota firmada por el profesional solicitante